



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/SR.319
10 de septiembre de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

16º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 319ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el viernes 17 de enero de 1997 a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. KHAN

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES CON ARREGLO AL
ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCION (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se consolidarán en un solo documento de corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

CEDAW/C/SR.319

Español

Página 2

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Segundo y tercer informes periódicos combinados de Turquía (CEDAW/C/TUR/2-3, CEDAW/C/1997/CRP.1/Add.4)

1. Por invitación de la Presidenta, las Sras. Ertürk y Saygin (Turquía) toman asiento a la mesa del Comité.

Consideraciones generales

2. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING dice que las presentaciones escrita y oral, francas y completas, indican un firme compromiso de la delegación turca de progresar y lograr la reforma. Entre las principales esferas de preocupación de la oradora están las demandas contrapuestas de los diversos grupos sociales y culturales que forman la sociedad turca, que deben considerarse desde el punto de vista de los instrumentos de derechos humanos en que Turquía es parte. Complacer a esos grupos no se debe ver como ceder a esas demandas sino como el cumplimiento de compromisos internacionales.

3. Dada la separación entre la religión y el Estado que existe en Turquía, la oradora desea saber en qué medida las preferencias religiosas de una de las partes de la coalición del actual Gobierno se consideran una amenaza a esa separación. Además, la oradora señala que existe una discrepancia entre la situación de la mujer con buena educación proveniente de la clase media urbana y la de la mujer rural pobre y a menudo ignorante, obligada por sus parientes varones a cumplir las funciones tradicionales que determina el patriarcado islámico, y desea saber qué está haciendo el Gobierno para mejorar la situación de este último grupo. En general, a pesar de los intensos esfuerzos que se realizan en muchas esferas, el elemento faltante parece ser una actividad sistemática para poner fin al aislamiento y la marginación de dicho grupo.

4. Es preocupante que el financiamiento de las actividades del Gobierno en favor de adelanto de la mujer provenga mayormente de fuentes internacionales y no forme parte integral del presupuesto estatal. No se ha oído mencionar objetivos, metas o calendarios específicos para la aplicación del Plan Nacional de Acción en favor de la Mujer, basado en la Plataforma de Acción de Beijing. No está claro si el plan de Acción ha sido aprobado por el Gabinete o examinado en el Parlamento, ni si se han asignado recursos presupuestarios para su aplicación. Los planes y proyectos piloto son útiles pero su éxito no está garantizado a menos que se integren a las estructuras institucionales.

5. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL dice que, aunque es meritorio que se haya creado una Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer, aparentemente hay una falta de voluntad política y apoyo del Gobierno y el Parlamento para suministrarle los recursos financieros adecuados y no existe un deseo real de incluirla en la formulación de políticas. El Plan Nacional de Acción en favor de la Mujer se basa en la Plataforma de Acción, pero si se lo basara en la Convención tendría más valor jurídico. En el informe se dice muy poco sobre los esfuerzos realizados para traducir y difundir la Convención, y

/...

sería satisfactorio recibir más información sobre ese asunto. La Recomendación General 19 del Comité, sobre la violencia contra la mujer, y la 21, sobre igualdad en la familia, podrían ser útiles en los esfuerzos destinados a reformar la legislación.

6. Lo que ocurre en Turquía tiene gran importancia para las mujeres de todo el mundo. Quizás sea conveniente desarrollar vínculos más estrechos con la Unión Europea, que podría proporcionar asistencia y apoyo a los programas para el adelanto de la mujer.

7. La Sra. CORTI encomia el apoyo a la Convención que desde hace mucho tiempo ha demostrado el Gobierno de Turquía, muy recientemente durante la serie de grandes conferencias y cumbres internacionales. Sin embargo, también tiene la impresión de que no hay continuidad en la política relativa a los asuntos de la mujer. Por cierto, en una sociedad profundamente tradicional es difícil abordar esas cuestiones, pero en los últimos años se ha producido una regresión con respecto a los enormes avances que realizó la mujer turca durante el siglo veinte. Por ejemplo, en 1995 se celebró una importante reunión para considerar las actitudes de los medios de comunicación hacia la mujer, pero fue un acontecimiento aislado que no fue seguido por otros.

8. La oradora desea que se suministre más información sobre la propuesta de crear por decreto una Secretaría de Estado de Asuntos de la Mujer, ya que si se la estableciera por ley tendría fundamentos más sólidos.

9. A juicio de la oradora, se debe dar prioridad a las imágenes de la mujer que se presentan en los medios de comunicación en masa. Puesto que esas imágenes llegan a muchísima gente, cambiarlas puede influir efectivamente en las costumbres sociales.

10. La Sra. AOUIJ dice que Turquía ha adoptado la separación total entre la religión y el Estado, lo que permitió la aprobación de muchas leyes positivas y el adelanto de la mujer y del pueblo del país en general. Hombres y mujeres tienen igual condición jurídica, por lo menos según la ley. No obstante, actualmente, en una atmósfera de violencia, intolerancia e inestabilidad, Turquía se está desgarrando por la acción de un movimiento islámico inflexible que se ha integrado en estructuras del Estado como el ejército y los Ministerios de Educación y del Interior. Ese movimiento, apoyado por las clases bajas, ha aprovechado la democratización y utilizado ese proceso para cumplir sus propios fines. Sus objetivos son, primero, obtener poder político y luego atacar la condición de la mujer, a la que considera un ser inferior que no debe cumplir ninguna función en la vida pública.

11. Desde que Turquía ratificó la Convención, en 1985, no ha tomado ninguna medida para armonizar la ley con la Convención, y no ha retirado ninguna de las muchas reservas formuladas. Todavía se considera que el esposo es el jefe del hogar, y las prácticas del examen de virginidad y los "asesinatos para salvar el honor" son causa de seria preocupación. La oradora también observa el creciente clima de violencia contra las muchachas y las mujeres y la disparidad en aumento que existe en la educación entre los muchachos y las muchachas. Esas condiciones crearán un terreno fértil para un movimiento fundamentalista islámico. En un momento en que los derechos humanos deben constituir una

prioridad para cualquier Estado, esas prácticas representan una violación de la dignidad humana que el Comité no puede aceptar. La religión debe ser una cuestión de conciencia, no de leyes o de fuerza.

12. El Islam es una gran religión, y la primera entre las principales en reconocer sus derechos a la mujer. Por consiguiente, no puede presentar pretexto alguno para la opresión de la mujer. De ninguna forma se puede usar la identidad cultural para legitimar violaciones de los derechos humanos. La oradora pregunta qué estrategias ha concebido el Gobierno para ayudar a la mujer a conservar los adelantos logrados y cómo se propone contrarrestar el movimiento fundamentalista. Es muy importante que la mujer participe en la formulación de decisiones políticas y económicas, porque ello le permitirá conocer y proteger sus derechos. Es hora de que Turquía, un país de gran importancia estratégica, adopte medidas enérgicas para proteger los progresos logrados por sus mujeres.

13. La Sra. FERRER GÓMEZ desea saber si hay algún plazo concreto para realizar las necesarias reformas a los códigos Penal y Civil a fin de aplicar el Plan Nacional de Acción en favor de la Mujer. La oradora está preocupada por la seria situación de violencia en el hogar contra mujeres y niñas, y toma nota de que se han adoptado algunas medidas, como la realización de investigaciones y la creación de refugios para la mujer, pero el problema parece más profundo y extendido. Es muy difícil transformar imágenes y prejuicios hondamente arraigados y sería necesario aplicar planes integrados para modificar los patrones culturales que determinan esas prácticas sociales. Asimismo, sería conveniente contar con más información sobre la situación de las mujeres de grupos minoritarios en relación con la Convención y sobre su nivel de participación política y de educación.

14. La PRESIDENTA, hablando a título personal, dice que durante los decenios de 1920 y 1930 Turquía era uno de los países más progresistas del mundo en la esfera de los derechos humanos. Sin embargo, la mayoría de las reservas formuladas por Turquía a la Convención siguen el modelo de la legislación religiosa islámica o shariah, lo que es sorprendente en un país laico. Además, de hecho no todas las reservas guardan armonía con su propia Constitución. Por ejemplo, aún existen leyes según las cuales todos los bienes matrimoniales se registran a nombre del esposo; éste puede elegir el domicilio familiar, limitando de ese modo la independencia económica de la mujer; y, por ley, la esposa debe tomar el apellido del marido. La oradora desea conocer más detalles sobre las medidas que ha adoptado el Gobierno con el fin de retirar las reservas a la Convención.

Artículo 2

15. La Sra. JAVATE DE DIOS toma nota de los esfuerzos positivos que se están haciendo para eliminar las violaciones a la Convención que contienen el Código del Trabajo y el Código Civil. La delegación de Turquía expresó que para el año 2000 quedarían suprimidas todas las reservas, pero es necesario saber si el objetivo es realista y de qué forma se reunirá el apoyo político necesario para afrontar la reacción ante esa medida. La oradora desea recibir más información sobre cualquier plan sistemático de acción o calendario destinado a lograr ese objetivo.

16. La Sra. OUEDRAOGO pregunta si la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer es responsable de la coordinación y, en ese caso, cómo se garantiza la cobertura de las regiones y provincias.

17. La oradora desea saber si las organizaciones no gubernamentales que trabajan para el adelanto de la mujer gozan de la libertad necesaria. Se ha informado, de buena fuente, que en Estambul se ha ejercido presión disuasiva sobre una organización no gubernamental que organizó una campaña para combatir la violencia contra la mujer.

18. La Sra. SHALEV dice que, en relación con el párrafo d) del artículo 2, en el párrafo 13 de las respuestas orales se señala que, de acuerdo con el derecho penal, la violación de la virginidad en actos de violación es un factor agravante, pero el artículo 423/1 del Código Penal (párrafo 33 de las respuestas orales) no menciona la violación de la virginidad. La oradora pregunta por qué se requieren exámenes de virginidad en todos los supuestos de violación (párrafo 13 de las respuestas orales), ya que los exámenes obligatorios probablemente disuadan a las víctimas de la violación de iniciar demandas judiciales. En el caso de investigaciones de prostitución ilegal no tiene sentido realizar exámenes ginecológicos forzosos, ya que la falta de virginidad no demuestra nada y los exámenes son discriminatorios.

19. Con referencia a los informes sobre exámenes ginecológicos forzosos a detenidas políticas y en hospitales estatales, supuestamente para evitar demandas de abuso sexual por la policía o el personal del hospital, es evidente que todos los códigos de virginidad y castidad son discriminatorios porque están dirigidos solamente a la conducta sexual de la mujer y constituyen un medio de controlarla y excluirla de la vida pública. Sin embargo, esos códigos están muy difundidos en la cultura turca. La oradora pregunta qué ha hecho el Gobierno turco para investigar los informes recibidos sobre exámenes de virginidad; si ha dado directivas claras al personal encargado de aplicar la ley, en el sentido de que tales exámenes no están autorizados, y si tiene jueces con los conocimientos necesarios para resolver denuncias de exámenes ginecológicos forzosos. Asimismo, y en relación con el párrafo e) del artículo 2, desea saber si el Gobierno turco ha considerado la posibilidad de capacitar en la esfera de los derechos humanos a profesionales de la salud, que deben saber que toda persona, varón o mujer, tiene en todos los casos el derecho a negarse a un examen médico.

20. En cuanto al párrafo 20 de las respuestas orales, la oradora dice que se debe autorizar inmediatamente el examen de las prisioneras que denuncien violaciones o abuso sexual, con el propósito de reunir pruebas y no de determinar la virginidad. Pregunta si el Gobierno turco ha investigado denuncias de abuso sexual de detenidas políticas durante los interrogatorios y violaciones del derecho al debido proceso, y si ha establecido mecanismos para garantizar la investigación eficaz de dichas denuncias y la imposición de las penas apropiadas, y para garantizar el derecho de las detenidas políticas a la atención médica.

21. En cuanto al párrafo f) del artículo 2, es evidente que la sección del Código Penal que se refiere a la violencia contra la mujer trata de los delitos contra la moralidad o contra el honor de la familia o del varón y no contra la mujer. En el párrafo 32 de las respuestas orales se señala que en el derecho penal turco no existe el concepto de violación en el matrimonio, y el párrafo 29

hace referencia a los asesinatos para salvar el honor como circunstancia atenuante de la sentencia. No obstante, el delito de violación es un crimen contra la dignidad y la integridad de la mujer y, en el caso de los asesinatos para salvar el honor, contra su derecho a la vida. La falta de consentimiento de la mujer debe ser la que define fundamentalmente la violación. El Gobierno turco debe considerar la posibilidad de proporcionar a los jueces y funcionarios encargados de la aplicación de las leyes una formación que tenga en cuenta las cuestiones de género, y debe revisar los artículos pertinentes del Código Penal.

22. En relación con el artículo 12, en el párrafo 69 de las respuestas orales se señala que la mujer casada necesita el consentimiento del esposo para someterse a un aborto. Esta es una violación del artículo 15 de la Convención y de la autonomía de la mujer y de su derechos a la igualdad ante la ley.

Artículo 4

23. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING dice que el informe da unos pocos ejemplos de medidas positivas, pero que existen numerosas discrepancias en la ley y entre la situación de derecho y la de hecho. Es necesario que el Gobierno turco adopte un enfoque sistemático con respecto a las medidas positivas. La oradora desea saber cuál es la oposición a dichas medidas, quién la sostiene y con qué fundamentos, y si el programa de acción basado en la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer contiene un compromiso sistemático de institucionalizar medidas positivas en Turquía.

24. La Sra. JAVATE DE DIOS pregunta cuántas mujeres han recibido créditos de los programas especiales; si los programas están a disposición de las mujeres urbanas y rurales, en especial de las pobres; cuántas mujeres se beneficiaron con el cupo especial de vivienda, y si el programa comprende a las mujeres del sector no estructurado. La oradora desea saber si el Gobierno turco está considerando algún sistema de cupos para acelerar la designación de mujeres en posiciones de gobierno, especialmente en los niveles de adopción de decisiones.

Artículo 5

25. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING pregunta si existe una política nacional sobre programas de estudios o profesorado para la mujer en las universidades, o si la existencia de estudios sobre la mujer depende de los esfuerzos de algunos profesores, y si las conclusiones de los estudios sobre asuntos de la mujer se integran en los cursos universitarios con valor académico.

26. La Sra. ESTRADA CASTILLO dice que el informe indica que persisten los prejuicios contra la mujer y que los estereotipos están hondamente arraigados en la sociedad y, lo que es más alarmante, en la conciencia de la mujer. Aunque el informe y la presentación oral demuestran un franco reconocimiento de los problemas, no se proponen medidas o proyectos concretos que correspondan a su magnitud, ni se adelantan soluciones reales. En los informes se describe una sociedad con un alto porcentaje de mujeres analfabetas; en que muchas de ellas toleran la violencia y en que la prensa asume una actitud peyorativa con respecto a las víctimas. Sin embargo, el Gobierno turco sostiene que no conoce las verdaderas dimensiones de la violencia contra la mujer y ha hecho muy poco para abordar el problema. La oradora pregunta qué medidas ha adoptado el Gobierno turco para cumplir el compromiso que asumió en la Cuarta Conferencia

Mundial sobre la Mujer de retirar sus reservas a la Convención y si, después de tantos años, existe alguna perspectiva real de reformar los códigos Civil y Penal.

27. En relación con los crímenes por el honor, la oradora pregunta cuántas mujeres han sido víctimas, cuántos menores cometieron esos delitos y con qué frecuencia - para preservar la honra familiar - fueron asesinadas las mujeres que volvieron a sus hogares después de haber informado a la policía.

28. La Sra. JAVATE DE DIOS dice que la investigación que se menciona en el informe indica reiteradamente que en Turquía hay patrones de conducta y actitudes muy graves, tanto en los hombres como en las mujeres, y que para cambiarlos es indispensable aplicar programas de sensibilización sobre las cuestiones relacionadas con el género, especialmente la violencia contra la mujer y el niño, que parece estar muy generalizada. La oradora pregunta qué programas existen y si los centros de tratamiento de crisis de violencia en el hogar y los centros de emergencia son suficientes no sólo en las zonas urbanas sino también en las rurales.

29. Fuentes independientes han informado sobre casos concretos de abuso y tortura contra mujeres detenidas políticas en Turquía, y la oradora pregunta si el Gobierno ha tomado alguna medida para resolverlos y demostrar su decisión de enfrentar la violencia en todos los casos en que se produzca y quienquiera que la perpetre, sea en el sector público o en el privado.

30. La oradora también desea saber cuántas mujeres han sido arrestadas o detenidas por sospecha de terrorismo o actividades subversivas.

31. La Sra. OUEDRAOGO dice que no parece haber programas en proporción a las dimensiones del problema de la violencia contra la mujer. La oradora pregunta si los periodistas han sido capacitados para adoptar una imagen positiva de la mujer. Es muy grave que las propias mujeres no conozcan sus derechos. No habrá ningún progreso a menos que se eliminen los estereotipos y para ello se requiere una amplia promoción. Es necesario intensificar la información, la educación y las comunicaciones, especialmente en las zonas rurales, donde están más arraigadas las prácticas perjudiciales para la salud y el desarrollo de la mujer. La oradora pregunta si la Convención ha sido traducida al idioma turco.

Artículo 6

32. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL dice que, por la información suministrada sobre la prostitución, el Gobierno y la sociedad turcos parecen preocuparse más por proteger la moralidad y la salud que los derechos de la mujer que ejerce la prostitución, que a menudo es víctima de la violencia, la explotación y la trata de personas. Puesto que la prostitución está reglamentada, debe ser posible proporcionar datos sobre las prostitutas y el grado de eficacia de la legislación para impedir violaciones de sus derechos. En el informe se indica que las mujeres extranjeras que ejercen la prostitución son deportadas y la oradora pregunta si esto se aplica a las extranjeras que son residentes legales de Turquía.

33. La Sra. JAVATE DE DIOS, observando que, según se ha dicho, en Turquía hay 56 casas de prostitución, pregunta cuál es la información de que se dispone sobre la situación de las mujeres que ejercen la prostitución en ellas; si hay planes para clausurarlas; cuál es opinión del público sobre ese punto y qué programas se están elaborando para las mujeres de esas casas. Se afirma que están ingresando ilegalmente a Turquía y se están dedicando a la prostitución mujeres procedentes de Bulgaria, Rumania y la Federación de Rusia. En el caso de las extranjeras que ejercen la prostitución es probable que exista cierto tráfico y conexiones con la delincuencia organizada, y la oradora desea saber qué programas se aplican para abordar ese problema.

34. La Sra. CORTI está de acuerdo con las observaciones formuladas por los oradores anteriores con respecto a los artículos 5 y 6 de la Convención. Turquía carece de una firme política para conseguir la ayuda de los medios de comunicación en masa a fin de modificar la percepción pública de la violencia contra la mujer. En su país, Italia, el mecanismo nacional encargado de los asuntos de la mujer pidió a la comisión parlamentaria sobre medios de comunicación que introduzca en los medios programas sobre la imagen de la mujer y se realicen debates sobre asuntos de la mujer. Esa estrategia fue exitosa. Sin embargo, en Turquía el debate sobre asuntos de la mujer se limita a publicaciones y a los círculos académicos. Ese enfoque, que refleja el elitismo de la sociedad turca, es insuficiente. Se deben realizar esfuerzos para movilizar a las mujeres que trabajan en los medios de comunicación en masa. Además, la oradora desea saber si se ha procurado movilizar a las mujeres que actúan en el Parlamento para que se modifique la forma en que la legislación del país trata el caso de la violencia. Las cifras que aparecen en el informe de Turquía demuestran la gravedad de la situación e indica que se necesitan medidas urgentes para cambiar no sólo las actitudes del hombre con respecto a la violencia sino también las de la mujer. Se debe aumentar la asignación de recursos a la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer. Es importante proporcionar educación y capacitación para combatir los estereotipos sociales, y es satisfactorio observar que Turquía ha introducido en los programas de estudios la enseñanza de los derechos humanos. No obstante, el problema de la violencia debe abordarse desde varios ángulos.

35. La Sra. GONZÁLEZ MARTÍNEZ dice que el informe de Turquía da a entender que la violencia en el hogar sólo tiene lugar en familias pobres con ingresos relativamente bajos. La oradora desea saber si la investigación sobre la violencia se ha limitado a esos sectores, ya que los estudios realizados en otros países indican constantemente que la violencia en el hogar se manifiesta en todos los niveles socioeconómicos. Puesto que la mujer desempeña un papel principal en la educación de sus hijos, es en alto grado responsable por admitir que persistan esos patrones socioculturales. Por lo tanto, es importante intensificar las campañas de concientización para informar a las mujeres sobre sus derechos y obligaciones en la sociedad y en la familia. Habida cuenta de que en el informe se declara que la violencia física contra la mujer sólo es punible si la víctima presenta una denuncia formal, la oradora pregunta cómo pueden denunciar esos actos los niños y las mujeres de edad que sufren abusos físicos y psicológicos.

36. Las disposiciones del Código Penal que violan la Convención al diferenciar entre mujeres y hombres en el tratamiento de determinados crímenes, entre otras cosas al distinguir entre la violación y el intento de violación y al disponer

que la violación no es un delito si se perpetra contra una mujer no virgen, son motivo de preocupación. En particular, es inquietante la falta de castigo del delito de violación si quien lo perpetra se propone casarse con la víctima, ya que en realidad esa situación implica la existencia de dos violaciones de la Convención: violación y matrimonio forzoso con el violador. Por último, la noción de la "asesinatos para salvar el honor", que se puede utilizar como fundamento para reducir la pena por asesinato, es totalmente inaceptable.

Artículo 7

37. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING señala su complacencia por el hecho de que algunos partidos políticos están tratando de establecer cupos de participación femenina y de identificar las necesidades de las votantes. La oradora pregunta si algún instituto de investigación de Turquía está realizando o proyecta realizar análisis de votaciones después de las elecciones, ya que dichos análisis han demostrado ser muy útiles en países como los Estados Unidos de América y Alemania para persuadir a los partidos políticos de que deben promover candidatas y los asuntos de la mujer.

Artículo 10

38. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING solicita más información sobre la decisión que se adoptó en la reunión de 1996 del Consejo de Educación, entre otras cosas sobre el calendario, los objetivos, los órganos de control, los recursos presupuestarios y las sanciones. Asimismo, pide detalles de los programas de estudio que se aplican en las escuelas religiosas de capacitación profesional, y pregunta si los dirigentes religiosos pueden participar de un diálogo sobre cuestiones sociales. Se debe reconocer que dejar a la mujer al margen del adelanto tecnológico será muy costoso para Turquía, lo que ello no se puede justificar por razones de índole religiosa.

39. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL pregunta qué clase de educación se imparte en las escuelas religiosas. También desea saber si las escuelas situadas en zonas rurales son para varones o mujeres o son de educación mixta; si hay suficientes escuelas para niñas y si el coeficiente de asistencia de niñas es insuficiente debido a que no se da prioridad a su educación. Con respecto a la indicación de que se incluirán cursos sobre los derechos humanos de la mujer en los programas de estudio, la oradora pregunta si se utilizará la Convención como instrumento básico para la defensa de esos derechos. Como el informe indica que la falta de conciencia acerca de los derechos de la mujer constituye un grave problema, desea saber qué campañas de información se están proyectando en esa esfera. Además, pide que se aclare la información de que el 80% de las mujeres que cursan estudios superiores están estudiando economía doméstica. Finalmente, la oradora pregunta si los jóvenes tienen acceso a la información sobre el uso de anticonceptivos y si la mujer soltera tiene el mismo acceso al aborto que la casada.

Artículo 11

40. La Sra. JAVATE DE DIOS pregunta en qué forma el Gobierno turco está abordando el problema del trabajo de menores, que parece extendido en Turquía. Con respecto al artículo 7 del Código del Trabajo, por el que se exige que las

empresas que emplean entre 100 y 150 trabajadoras tengan cuartos de lactancia y guarderías diurnas, pregunta si esas instalaciones son adecuadas y si se imponen penas en caso de incumplimiento.

41. La Sra. BARE concuerda en que los derechos humanos no tienen fronteras culturales. Es importante reconocer que tampoco tienen fronteras étnicas, dada la obligación de los Estados Partes en la Convención de proteger los derechos de las minorías. Le perturba que el informe señale un aumento de la migración de las minorías hacia las zonas urbanas y, al mismo tiempo, indique no hay ningún servicio de empleo para ellas y que el Gobierno no está haciendo ningún esfuerzo especial para brindar oportunidades alternativas de empleo para ese sector. En su siguiente informe periódico Turquía debe presentar información sobre programas especiales para dar oportunidades a las migrantes urbanas y para cambiar los valores tradicionales que perpetúan la desigualdad social de la mujer. Además, es necesario adoptar medidas especiales en las esferas de la educación y el empleo, teniendo en cuenta el retorno de las mujeres migrantes a sus regiones de origen.

Artículo 12

42. La Sra. ABAKA pregunta si en Turquía se practica la esterilización voluntaria y, en ese caso, si se pueden desglosar los porcentajes para mujeres y hombres. También desea saber si se han realizado estudios sobre la correlación entre el alcoholismo en la mujer y la violencia en el hogar, y específicamente si las mujeres casadas víctimas de esa violencia tienden a recurrir al alcohol o a los estupefacientes a causa de su situación. También desea conocer la forma en que la sociedad turca trata a las mujeres solteras y divorciadas, ya que el hecho de que la violencia en el hogar esta tan generalizada sugiere que la mujer soporta dicha violencia a causa de la actitud de la sociedad hacia la que no tiene esposo.

Artículo 14

43. La Sra. CORTI pregunta si, como resultado de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, el Gobierno turco ha proyectado alguna iniciativa para remediar el problema del analfabetismo de la mujer rural.

Artículo 16

44. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING pone en duda la conveniencia de utilizar el Código Civil suizo como modelo para la reforma del Código Civil turco, ya que no es uno de los códigos civiles más progresistas del mundo. Por ejemplo, algunas mujeres suizas ni siquiera pueden votar. Las autoridades turcas debe considerar la posibilidad de utilizar otros códigos civiles, como los aprobados en los países escandinavos y en Alemania. En el nuevo código civil se debe modificar la asignación de los bienes familiares en caso de divorcio, reconociendo los bienes aportados por la mujer y los adquiridos como resultado de sus actividades domésticas. La oradora pregunta si se va a eliminar el concepto de culpa de la ley de divorcio, y si se supone que el marido y la mujer compartirán las obligaciones del hogar y serán responsables por la generación de ingresos y el cuidado de los hijos, o si continuará la asignación tradicional de roles. También pregunta si se eliminará de la legislación turca la presunción de que el esposo tiene la última palabra en la adopción de decisiones del hogar.

45. Con respecto al artículo 4, la oradora desea saber si es verdad que las mujeres turcas que trabajan en el exterior para el Ministerio de Relaciones Exteriores no tienen derecho a licencia por maternidad. Por último, dice que el Parlamento turco debe dar una alta prioridad a las reformas legislativas que se están considerando, y pide a la delegación turca que señale el debate realizado en el Comité a la atención de los parlamentarios y de los medios de comunicación en masa, a fin de que las inquietudes expresadas durante las deliberaciones se incorporen al debate público en ese país.

46 La Sra. ERTÜRK (Turquía) asegura a los miembros del Comité que, en la elaboración de nuevas estrategias, el Gobierno turco tendrá en cuenta las observaciones formuladas. El informe se ha concentrado en los problemas más que en los muchos ejemplos exitosos logrados en el tratamiento de los asuntos de la mujer, porque Turquía no se contentará con una igualdad parcial de la mujer. Esa estrategia ha sido fructífera, puesto que ha motivado muchos comentarios provechosos del Comité.

47. En Turquía la cuestión de determinar si la mujer turca ha perdido terreno desde las reformas de 1923 es materia de debate. Las desviaciones corrientes con respecto a algunos de los principios que constituyen la base de la República turca son atribuibles, fundamentalmente, a dos factores: las tensiones y contradicciones inherentes a una sociedad democrática crecientemente urbana, con una clase media en aumento que está desafiando el elitismo tradicional del país, exigiendo con razón que se la escuche y la necesidad consiguiente de tener en cuenta la diversidad social al aplicar las reformas y de aprender a aceptar diferentes puntos de vista sin comprometer los derechos humanos; y el principio de que los derechos que se reconocen en la legislación del país no se pueden disfrutar efectivamente hasta que los exijan las mujeres mismas. Actualmente la mayoría de las mujeres turcas no reúnen las condiciones para exigir esos derechos, ya que el movimiento femenino de Turquía tiene una antigüedad de sólo unos 10 años. Sin embargo, en esos 10 años se han logrado progresos promisorios y el Gobierno se ha comprometido a buscar nuevas soluciones a los problemas y hacer frente a las ambigüedades de la modernización preservando al mismo tiempo los adelantos logrados hasta ahora.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.